

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y normativa complementaria, NH Hoteles, S.A. (en adelante “**NH Hoteles**” o “**la Sociedad**”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

NH Hoteles ha tomado el acuerdo de convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para los próximos días 25 y 26 de junio de 2013, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en los términos que resultan del anuncio de convocatoria que se acompaña.

Adjuntamos asimismo para su puesta a disposición del público las Propuestas de Acuerdos aprobadas por el Consejo para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración ha decidido además aprobar la designación de D. Carlos Ulecia Palacios como Vicesecretario del Consejo de Administración, quien además ostentará el cargo de Secretario General de la Sociedad.

Por último se comunica que se ha remitido a la CNMV, a través del servicio CIFRADO/CNMV, el Informe Anual de Retribuciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2012. Dicho Informe se encuentra publicado en la página web de la Compañía, junto con la demás documentación a que se hace referencia en el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria.

Lo que se comunica para el conocimiento del público en general.

Pedro Ferreras Díez
Secretario del Consejo de Administración

En Madrid, a 23 de Mayo de 2013

NH HOTELES, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en Madrid, en el Hotel NH Eurobuidling, Calle Padre Damián 23, Madrid, a las doce horas el próximo día 25 de junio de 2013 en primera convocatoria, y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria (siendo previsible que la Junta General Ordinaria se celebre en primera convocatoria, es decir, el 25 de junio de 2013 a las doce horas).

A los efectos de los artículos 173 y 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a todos los socios que el presente anuncio de convocatoria también será publicado, entre otros medios, en la página web de la Sociedad, cuya dirección es www.nh-hoteles.es.

La Junta tiene por objeto deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2012, y propuesta de aplicación de resultados.
- II. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.
- III. Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2013, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
- IV. Renovación, ratificación, nombramiento y cese, en su caso, de Consejeros.
 - IV.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del

Presidente Consejero D. Rodrigo Echenique Gordillo, como Consejero externo y por el plazo estatutario de tres años.

IV.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Federico González Tejera, como Consejero ejecutivo y por el plazo estatutario de tres años.

IV.3 Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Xianyi Mu, como Consejero Dominical y por el plazo estatutario de tres años.

IV.4 Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Daoqi Liu, como Consejero Dominical y por el plazo estatutario de tres años.

IV.5. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Charles Bromwell Mobus Jr., como Consejero Dominical y por el plazo estatutario de tres años.

IV.6. Ratificación y renovación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero Participaciones y Cartera de Inversión, S.L., como Consejero Dominical y por el plazo estatutario de tres años.

IV.7. Renovación del nombramiento y elección del Consejero de D. Francisco Javier Illa Ruiz, como Consejero Dominical y por el plazo estatutario de tres años.

- V. Fijación del importe anual de la retribución del Consejo de Administración y sus Comisiones.
- VI. Aprobación del Plan de entrega de acciones.
- VII. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.
- VIII. Votación consultiva del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.
- IX. Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203

del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la entidad, NH Hoteles, S.A., Secretaría General, C/ Santa Engracia 120, 28003 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán, en el mismo plazo señalado de cinco días computados a partir de la publicación de la presente convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o a solicitar a ésta que les sea remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- I. Respecto de los asuntos que se someten a la Junta General con carácter decisivo:
 - Cuentas Anuales e Informe de Gestión -tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado- correspondientes al ejercicio 2012. Propuesta de aplicación de resultados e Informe de Auditoría emitido por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.
- II. Respecto de los asuntos que someten a la Junta con carácter informativo o votación consultiva:
 - Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.
- III. Respecto de otra documentación que se pone a disposición de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General:
 - Texto de la convocatoria.
 - El texto íntegro de las Propuestas de Acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con cada uno de los puntos del orden del

- día de la convocatoria para su sometimiento a la Junta.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012.
 - Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Control.
 - Perfil profesional de los Consejeros cuyos nombramientos se ratifican o renuevan.
 - Formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.
 - El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

Los documentos citados anteriormente serán accesibles por vía telemática, a través de la página “web” de la Compañía (www.nh-hoteles.es), en adelante Web Corporativa y donde la presente convocatoria se encuentra debidamente publicada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por “NH HOTELES, S.A.” a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca de los informes del auditor de cuentas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad ha habilitado en su Web Corporativa un Foro Electrónico del Accionista, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse. El contenido de las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas puede consultarse en la citada Web Corporativa de la Sociedad.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de una ó más acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona aunque no sea accionista, cumpliendo los

requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, el Reglamento de la Junta y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. La representación deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse con carácter especial para la Junta objeto de la presente convocatoria, bien mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o bien en cualquier otra forma admitida por la ley, dejando a salvo lo establecido en el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.

Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos sobre los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

A los efectos del artículo 523 y 526 de la ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante designado por un accionista fuera cualquier consejero de la Sociedad, éstos se encuentran en situación de conflicto de interés respecto de los puntos V y VIII del Orden del Día. Asimismo, se encuentran en conflicto de interés los siguientes consejeros: D. Rodrigo Echenique Gordillo respecto del punto IV.1 del Orden del Día, D. Federico González Tejera respecto de los puntos IV.2 y VI del Orden del Día, D. Xianyi Mu respecto del punto IV.3 del Orden del Día, D. Daoqui Liu respecto del punto IV.4 del Orden del Día, D. Charles Mobus respecto del punto IV.5 del Orden del Día, Participaciones y Cartera de Inversión, S.L. respecto del punto IV.6 del Orden del Día, y D. Francisco Javier Illa respecto del punto IV.7 del Orden del Día. Los consejeros podrían asimismo encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que, en su caso, fueran formuladas fuera del Orden del Día, en el caso de que se refieran, entre otras circunstancias, a su revocación como consejero o a la exigencia a de responsabilidades.

VOTOS Y DELEGACIÓN A DISTANCIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha acordado habilitar el ejercicio de los derechos de representación y voto a través de medios a distancia, en los siguientes términos:

Todos los accionistas con derecho a asistencia podrán ejercer el voto y/o delegación en relación con los puntos del orden del día de la Junta General, antes de las 24 horas del día 20 de Junio de 2013, a través de medios de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General de Accionistas.

- Delegación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 522 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, cada accionista con derecho a voto en la Junta General podrá ser representado por cualquier persona.

En general, los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. Si quedasen cumplimentadas a favor del Consejo de Administración o no se especificara nada al respecto, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, de algún Consejero o del Secretario del Consejo de Administración, indistintamente. En caso de que el representante designado llegara a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta y el representado no hubiera impartido instrucciones precisas, la representación se entenderá conferida a cualesquiera de las otras dos personas mencionadas en las que no concurra dicha circunstancia. En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representante imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y, salvo que se exprese lo contrario, en sentido negativo en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General.

Si el representante designado fuera el Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, se hace constar que puede encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo formuladas fuera del Orden del Día, cuando se refieran a su revocación como consejero o a la exigencia a él de responsabilidades.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados y podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas.

Sin perjuicio de las menciones que se realizan a continuación, se remite en cuanto a la delegación y representación a lo contenido al respecto en los artículos 24 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta.

El apoderamiento se podrá hacer constar:

(i) Mediante entrega o correspondencia postal:

Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas podrán remitir a la Sociedad el soporte papel en que se confiera la representación, o la tarjeta de asistencia a la Junta, expedida por NH Hoteles, S.A. y cuyo formulario podrán descargarse de la Web Corporativa. La tarjeta debidamente firmada y cumplimentada para conferir la representación, y en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas deberá ser entregada o enviada al domicilio social de la Sociedad arriba referenciado, a la atención de Secretaría General. Asimismo los accionistas podrán cumplimentar la tarjeta de asistencia, emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones, remitiéndola firmada mediante correo postal o mensajería a la referida dirección de la Sociedad.

(ii) Mediante medios electrónicos:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y 522 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en un accionista o en cualquier otra persona (física o jurídica) a través de medios de comunicación electrónica a distancia debiendo seguir para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio “Junta General Ordinaria 2013” de la citada Web Corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda).

En cuanto a la representación conferida a favor de un intermediario financiero se estará a lo dispuesto al efecto por el artículo 524 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Voto.

Al igual que para la delegación, el accionista podrá ejercitar su derecho a voto en la Junta General utilizando los siguientes medios:

(i) Mediante correspondencia postal:

Para el ejercicio del derecho a voto a distancia por estos medios, el accionista deberá remitir la tarjeta obtenida de la Sociedad y que se encuentra a su disposición en la Web Corporativa o bien cumplimentar la tarjeta de asistencia, emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones, entregándola en el domicilio social de la Sociedad a la atención de Secretaría General, debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto.

(ii) Mediante medios electrónicos:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 189, apartados 2 y 3, y 182 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitar igualmente su derecho de voto a través de medios electrónicos, debiendo seguir para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio “Junta General Ordinaria 2013” de la citada web corporativa. A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de un certificado electrónico reconocido en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda).

Los servicios de voto y delegación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 11 de Junio de 2013 inclusive.

El voto o la delegación a distancia por cualquiera de los sistemas indicados no será válido si no se recibe por la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria, en consecuencia, antes de las 24 horas del día 20 de junio de 2013. Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto (i) por revocación posterior expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o (iii) por la venta de las acciones, cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, C/ Santa Engracia 120, edificio central, 28003 Madrid, atención Departamento Jurídico.

Madrid, 21 de Mayo de 2013.
Pedro Ferreras Díez
Secretario del Consejo de Administración

**PROPUESTA DE ACUERDOS
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
NH HOTELES, S.A.**

25 DE JUNIO DE 2013

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2012, y propuesta de aplicación de resultados.

PROPUESTA DE ACUERDO:

- A) Aprobar las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y Memoria-, y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2012, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- B) Destinar el resultado negativo del ejercicio que asciende a 292,1 Millones de Euros a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores", para su compensación en ejercicios futuros.
- C) De conformidad con el artículo 273.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, dotar 418 miles de euros como reserva indisponible, con cargo a reservas de libre disposición, dado que la Sociedad no ha generado beneficios en este ejercicio.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2013, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Nombrar a **DELOITTE, S.L.** Auditor de las cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales, informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2013.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Renovación, ratificación, nombramiento y cese, en su caso, de Consejero

PROPUESTA DE ACUERDO

Renovación, ratificación, nombramiento y cese, en su caso, de Consejeros.

IV.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Presidente Consejero D. Rodrigo Echenique Gordillo, como Consejero externo y por el plazo estatutario de tres años.

IV.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Federico González Tejera, como Consejero ejecutivo y por el plazo estatutario de tres años.

IV.3 Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Xianyi Mu, como Consejero Dominical y por el plazo estatutario de tres años.

IV.4 Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Daoqi Liu, como Consejero Dominical y por el plazo estatutario de tres años

IV.5. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero D. Charles Bromwell Mobus Jr., como Consejero Dominical y por el plazo estatutario de tres años.

IV.6. Ratificación y renovación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero Participaciones y Cartera de Inversión, S.L., como Consejero Dominical y por el plazo estatutario de tres años.

IV.7. Renovación del nombramiento y elección del Consejero de D. Francisco Javier Illa Ruiz, como Consejero Dominical y por el plazo estatutario de tres años.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Fijación del importe anual de la retribución del Consejo de Administración y sus Comisiones

PROPUESTA DE ACUERDO:

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, fijar en la misma cuantía que el año anterior (1.100.000 Euros) el importe máximo anual bruto total de la asignación fija y de las dietas de asistencia del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación del Plan de entrega de acciones

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Plan de Incentivos a Largo Plazo en Acciones:

Aprobar, a los efectos de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, un Plan de Incentivos a Largo Plazo en Acciones (en adelante, el "Plan") dirigido a determinados directivos y personal clave de NH Hoteles, S.A. (en adelante, NH, la Compañía o la Sociedad, indistintamente) en los siguientes términos:

(a) Descripción: El Plan consistirá en la entrega de acciones ordinarias de NH a determinados directivos y personal clave de la Compañía (incluyendo al Consejero Delegado), en varias fechas ciertas y con las condiciones básicas que se establecen a continuación.

Este Plan está basado en la asignación a los beneficiarios de un número de "Performance Shares" calculadas como un porcentaje del salario fijo en función de su nivel de responsabilidad, que servirán de base para el cálculo de las acciones de NH que serán entregadas, en su caso, a la finalización de cada uno de los ciclos que componen el Plan.

El número concreto de acciones de NH a entregar a cada beneficiario del Plan a la finalización del mismo, de darse las condiciones establecidas para ello, estará condicionado y vendrá determinado en función del grado de cumplimiento de los siguientes objetivos:

- *TSR (Total Shareholder Return)* al final de cada uno de los ciclos del Plan, comparado con los siguientes índices:
 - IBEX Medium cap.
 - Dow Jones EUROPE STOXX Travel & Leisure.
- *GOP (Gross Operating Profit)* descontando el importe de alquileres, comparado anualmente con las previsiones del Plan Estratégico de la Compañía.

En caso de que no se alcance el cumplimiento mínimo de los citados objetivos, los beneficiarios del Plan no tendrán derecho a percibir acciones al amparo del Plan.

(b) Beneficiarios: el Plan se dirige al Consejero Delegado y a determinados directivos y personal clave de la Compañía, hasta un máximo de 100 beneficiarios.

El Consejo de Administración, a propuesta del Consejero Delegado, podrá incluir en el Plan nuevas incorporaciones.

(c) Duración: El Plan tendrá una duración total de cinco años y se dividirá en tres ciclos de tres años de duración cada uno de ellos (es decir, con entrega de las acciones que correspondan en cada ciclo a los tres años de su inicio), independientes entre sí. El primer ciclo se iniciará el 1 de enero de 2014 (con entrega de las acciones que correspondan a partir del 1 de enero de 2017) y el tercero el 1 de enero de 2016 (con entrega de las acciones que correspondan a partir del 1 de enero de 2019).

No obstante lo anterior, se atribuye al Consejo de Administración de la Compañía la facultad de decidir, antes del inicio de cada uno de los ciclos, su efectiva implantación de acuerdo con la situación económica de la Compañía en ese momento.

(d) Número máximo de acciones de NH incluidas en el Plan: El número máximo total de acciones de NH que, en ejecución del Plan, procederá entregar a los beneficiarios a la finalización de cada uno de los ciclos será el que resulte de dividir el importe máximo destinado a dicho ciclo entre el precio medio de cotización de las acciones de NH en los diez (10) días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de concesión del correspondiente ciclo (en adelante, "**Valor de Referencia**").

El importe máximo total destinado al Plan en cada uno de los ciclos en caso de cumplimiento máximo de los objetivos señalados se fija en la cantidad de 6.170.000 euros para el primero, 5.830.000 euros para el segundo y 4.400.000 euros para el tercero.

En cualquier caso, el total de acciones a entregar en ejecución del Plan al conjunto de los beneficiarios (incluido el Consejero Delegado) a la finalización de cada ciclo nunca podrá superar el número de acciones que resulte de dividir el importe máximo destinado a cada ciclo del Plan entre el Valor de Referencia fijado para dicho ciclo.

Entre los beneficiarios del Plan está el actual Consejero Delegado de NH Hoteles, S.A. quien, en caso de cumplirse en su grado máximo los requisitos y condiciones establecidos en el Plan, tendría derecho a recibir, a la finalización del primer ciclo, el número de acciones que resulte de dividir el importe de 2.400.000 euros entre el Valor de Referencia correspondiente a dicho ciclo (que representa el máximo número posible de acciones a recibir en caso de cumplimiento máximo de los objetivos de TSR y GOP descontando el importe de alquileres).

Para cada uno de los restantes ciclos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinará los importes máximos que servirán de base para, en función del Valor de Referencia que corresponda, establecer el número máximo de acciones que podrán ser objeto de entrega al Consejero Delegado, sin que, en ningún caso, dicho importe máximo pueda exceder, para el conjunto de los tres (3) ciclos del Plan, la cantidad de 5.760.000,00 euros (aplicable al supuesto de cumplimiento máximo de los objetivos de TSR y GOP descontando el importe de alquileres).

El número de acciones que en ejecución de este Plan sean efectivamente entregadas al Consejero Delegado a la finalización de cada ciclo, así como el número de acciones efectivamente entregadas al personal de alta dirección y restante personal directivo serán objeto de comunicación conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

(e) Requisitos para la entrega de las acciones: Para que los beneficiarios tengan derecho a recibir las acciones que, en su caso, correspondan, deberán permanecer en la Compañía en cada una de las fechas de liquidación del Plan, sin perjuicio de las excepciones que se consideren oportunas, así como alcanzarse los umbrales mínimos de cumplimiento de los objetivos de rentabilidad para el accionista y de GOP descontando el importe de los alquileres.

(f) Cobertura: La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan las acciones que componen o compongan su autocartera, o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

2.- Entrega de Acciones al Consejero Delegado

Aprobar, a los efectos de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, la entrega de 896.070 acciones al Consejero Delegado, transcurridos cinco años desde su incorporación efectiva, estos es, desde el 21 de diciembre de 2012, para dar cumplimiento al compromiso asumido en su contrato.

El valor de referencia de las citadas acciones será su valor de mercado en la fecha efectiva de entrega.

La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan las acciones que componen o compongan su autocartera, o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

3.- Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, pudiendo estas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, del Consejero Delegado, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, para que implante, cuando y como lo estime conveniente, desarrolle, formalice y ejecute el Plan y la entrega de acciones al Consejero Delegado, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en general, para adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la implementación del Plan y de la entrega de acciones al Consejero Delegado, incluyendo, a título meramente enunciativo, las siguientes facultades:

(a) Implantar el Plan cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que estime apropiado.

(b) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan y de la entrega de acciones al Consejero Delegado en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, establecer las consecuencias de un cambio de control así como regular los supuestos de liquidación anticipada y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación anticipada.

(c) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implementación y ejecución del Plan y de la entrega de acciones al Consejero Delegado, para la concesión de las "Performance Shares" y la entrega de las acciones de NH, incluyendo, en caso de ser necesaria, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.

(d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación y ejecución del Plan y de la entrega de acciones al Consejero Delegado.

(e) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.

(f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

(g) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan y a la entrega de acciones al Consejero Delegado.

(h) Adaptar el contenido del Plan y de la entrega de acciones al Consejero Delegado a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, en los términos que considere convenientes, así como, en la medida en que el régimen jurídico aplicable a algunos beneficiarios así lo requiera o aconseje o fuese necesario por razones legales, regulatorias, operativas y otras de análoga naturaleza, adaptar las condiciones establecidas con carácter general.

(i) Y, en general, realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan y de la entrega de acciones al Consejero Delegado, y de los acuerdos anteriormente adoptados.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Autorización al consejo de administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

a) La adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10 por 100 del capital social de la Compañía, conjuntamente, si fuese el caso, con las de otras sociedades del grupo.

b) La adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, podrá realizarse siempre que no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

c) Las acciones deberán hallarse íntegramente desembolsadas.

d) El plazo de vigencia de la autorización será de 5 años a partir del día de la adopción de este acuerdo.

e) El precio mínimo de adquisición será del 95 por ciento y el precio máximo 105 por 100 de la cotización de cierre de la acción en el mercado continuo en el día anterior que se realice la operación, ajustándose además las operaciones de adquisición a las normas y usos de los mercados de valores.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos

contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y especialmente destinarse, en todo o en parte, para la entrega a los beneficiarios del Plan o Planes de Retribución para directivos y empleados de la Compañía.

2.- Sustituir y dejar sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias acordada por Junta General de Accionistas de fecha 24 de junio de 2010.

3.- Autorizar a las sociedades dominadas, a los efectos de lo previsto en el párrafo segundo del apartado a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para adquirir mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, en los mismos términos y con los mismos límites de este acuerdo.

4. Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el uso de la autorización conferida en el presente acuerdo y para su completa ejecución y desarrollo; pudiendo delegar estas facultades en el Presidente, en el Consejero Delegado, en el Secretario, en la Vicesecretario o en cualquier otra persona con la amplitud que el Consejo de Administración estime conveniente.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de su convocatoria.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Facultar con carácter solidario a D. Rodrigo Echenique Gordillo, y D. Pedro Ferreras Díez, Presidente y Secretario respectivamente, del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público, así como para que cualquiera de ellos pueda proceder, en su caso, a la subsanación de los nuevos textos que se proponen para su aprobación en la presente Junta, de acuerdo con la calificación que resulte en su caso del Registrador Mercantil o de cualquier otro órgano calificador.
